



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°46

De 30 de enero de 2024

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales a la Junta Comunal de Santa Ana, para realizar el FESTABAL 2024, en la Plaza Santa Ana, durante los días 4, 16, 17 y 18 de febrero de 2024.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Santa Ana, estará realizando diversas actividades donde tendrán Presentación de la Reina del FESTABAL 2024, Discoteca Móvil, Culecos, Noche de Combos Nacionales, Orquestas de Salsa, Artistas, participación de quince (15) Comparsas, Desfile de Los Indios, expendio de bebidas alcohólicas, entre otras, con motivo de la celebración del FESTABAL 2024, en la Plaza de Santa Ana;

Que, a tal efecto, se ha recibido en este Consejo Municipal de Panamá, solicitud de exoneración de los impuestos municipales de estas actividades a realizarse los días 4, 16, 17 y 18 de febrero de 2024, actividad organizada por la Junta Comunal de Santa Ana;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales a la Junta Comunal de Santa Ana, para realizar diferentes actividades, donde tendrán Presentación de la Reina del FESTABAL 2024, Discoteca Móvil, Culecos, Noche de Combos Nacionales, Orquesta de Salsa, Artistas, participación de quince (15) Comparsas, Desfile de Los Indios, expendio de bebidas alcohólicas, entre otras, con motivo de la celebración del FESTABAL 2024, en la Plaza de Santa Ana los días 4, 16, 17 y 18 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.46
Del 30 de enero de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de enero de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA